ACTA DE SUSPENSIÓN
No 01 / (2023)

_X__ CONTRATO DE :	ORDEN DE SERVICIOS	Nº:	67	AÑO:	2023
___ CONVENIO DE:					
CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO E INDICON INGENIERIA S.A.S					

CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON		
	NIT O CC:	CC No. 79.944.179 de Bogotá D.C.		
	DIRECCIÒN:	CARRERA 3W N 64 - 37	TEL:	3187167087
	CIUDAD:	NEIVA – HUILA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	N/A		
	CC:	N/A		
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN GAVIONES Y CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) ALCANTARILLA EN LA VÍA DE TERCER ORDEN A CARGO DEL MUNICIPIO DE NATAGA, EN EL TRAMO QUE CONDUCE A LA VEREDA LA CABAÑA, ORDEN DE SERVICIO PARA LA REHABILITACIÓN ACORDE AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL NO 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVÉS DEL DECRETO 299 DE 2022.			
VALOR DE CONTRATO:	$ 220.577.542,38			
	Valor en Letras: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE.			
VALOR ADICIONAL	Nº1	N/A		
PLAZO INICIAL:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1	N/A		
PLAZO TOTAL:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO			
FECHA DE INICIO:	11 / 12 / 2023			
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	Nº1	SUSPENSIÓN	DD 18 MM 12 AÑO 2023	
FECHA ACTA	DD 18 MM 12 AÑO 2023			

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

(SUSPENSIÓN No. 1):		
PRESENTES HOY:	NOMBRE:	**ANDRES MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO**
	EN CALIDAD DE:	Secretario De Gobierno Y Desarrollo Comunitario
	NOMBRE:	**HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON**
	EN CALIDAD DE:	Contratista
	NOMBRE:	**MARIO FERNANDO ESTRADA MORA**
	EN CALIDAD DE:	R.L. **INDICON INGENIERIA SAS.** - Interventor

En la ciudad de Neiva en el despacho de la Secretaría de Gobierno Y Desarrollo Comunitario del Departamento del Huila, siendo hoy 18 de diciembre de 2023, se reunieron la Dr. **ANDRES MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO** Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario; El ing. **HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON** como contratista y El Ingeniero **MARIO FERNANDO ESTRADA MORA,** representante legal de **INDICON INGENIERIA SAS**, como Interventoría; con el fin de determinar la procedencia para la suspensión No. 01 de la Orden de Servicios No. 067 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el 11 de diciembre del 2023 el **DEPARTAMENTO DEL HUILA** suscribió la Orden de Servicios No. 067 de 2023 cuyo objeto es **CONSTRUCCIÓN DE MUROS EN GAVIONES Y CONSTRUCCIÓN DE UNA (1) ALCANTARILLA EN LA VÍA DE TERCER ORDEN A CARGO DEL MUNICIPIO DE NATAGA, EN EL TRAMO QUE CONDUCE A LA VEREDA LA CABAÑA, ORDEN DE SERVICIO PARA LA REHABILITACIÓN ACORDE AL PLAN DE ACCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE ACUERDO CON LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA QUE CONTIENE EL DECRETO DEPARTAMENTAL NO 059 DEL 9 DE MARZO DE 2022, PRORROGADO A TRAVÉS DEL DECRETO 299 DE 2022.**, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($220.577.542.38) M/CTE.**

2. Que el plazo de ejecución de la Orden de Servicios No. 067 de 2023 se estableció en cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

3. Que mediante oficio enviado por el contratista el ing. HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON donde solicita la suspensión No.1 de la orden de servicios No. 067 de 2023 sustentada en qué;

 solicita la suspensión de la orden de servicio debido a que a la fecha la alcaldía del Municipio de Nataga no ha expedido el permiso para el cierre total de la vía, razón por la cual no es posible avanzar en las actividades propias del contrato hasta que el Municipio no expida el permiso.

4. Que, una vez analizadas las razones expuestas por el contratista de obra, el secretario de gobierno y desarrollo comunitario, y la interventoría, manifiestan que "*...efectuada la revisión de la información relacionada, se pudo constatar que la misma guarda coherencia con la situación que se plantea por lo que, y con el fin de anticiparse a hechos que puedan generar la afectación financiera, técnica, jurídica y demás relacionadas en la ejecución de la Orden de Servicios No 067 de 2023, las partes consideran viable y aceptan suspender la orden de servicios No 067 de 2023. hasta tanto se superen los hechos y restricciones manifestadas y se tengan las garantías para desarrollar las actividades.* De igual manera una vez superado las condiciones descritas y dando reinicio a las actividades el contratista de obra se compromete a llevar a cabo las actividades contempladas en la orden de servicio.

Con lo anteriormente expuesto las partes consideran la procedencia de:

1. Suspender el plazo de ejecución de la Orden de Servicios No. 067 de 2023, hasta tanto se superen los hechos y restricciones manifestadas y se tengan las garantías para desarrollar las actividades.

2. El contratista de la Orden de Servicios deberá informar a la compañía aseguradora sobre la suspensión No. 01 e la ejecución de la Orden de Servicios No. 067 de 2023, para la respectiva aplicación de las vigencias de las pólizas correspondientes.

Para constancia se firma en Neiva por quienes en ella intervinieron, hoy 18 de Diciembre de 2023.

CIUDAD:	NEIVA	FECHA:	18/12/2023

ANDRES MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

HERNAN JOSE TRUJILLO CALDERON
Contratista

MARIO FERNANDO ESTRADA MORA
R.L. INDICON INGENIERIA SAS
Interventor

Reviso Apoyo jurídico. - Abogada - Marcela Rojas

Reviso Apoyo Técnico – Ing. Diana Tovar